

Oliphant Bartholomew y Edward Schaaf.—Procedimiento para curar y sazonar tabaco.	Marca «Paul Ebrey,» medicinas, preparaciones farmacéuticas y tónico para el cabello.
8 de febrero de 1909. Patente 8,835.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,437.
David Charles Meehan.—Mejoras en el método de proteger las superficies de madera.	Elgin National Watch Company.—Marca «B. W. Raymond,» relojes, etc., etc.
8 de febrero de 1909. Expediente 9,446.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,438.
Scerpella y Cía.—Marca «Scerpella,» pinturas y barnices.	Elgin National Watch Company.—Marca «Father Time,» relojes, etc., etc.
9 de febrero de 1909. Patente 8,836.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,439.
John F. O'Connor.—Mejoras en un aparejo de fricción para acoplar carros de ferrocarril.	Elgin National Watch Company.—Marca para relojes, etc., etc.
9 de febrero de 1909. Patente 8,837.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,447.
John F. O'Connor.—Mejoras en aparejos de fricción para acoplar carros de ferrocarril.	C. Deuchler y compañía.—Marca «Charles Perrin y Cie.,» guantes.
9 de febrero de 1909. Expediente 9,432.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,448.
Heideke hermanos.—Aviso comercial para anunciar toda clase de artículos medicinales, etc., etc.	Cía. mexicana de alambre «Phillips,»—Marca «O. K.,» alambres desnudos y aislados.
9 de febrero de 1909. Expediente 9,436.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,449.
Francisco Isidoro Carreras.—	Cía. mexicana de alambre Phillips.—Marca «Parac,» alambres desnudos y aislados.

9 de febrero de 1909. Expediente 9,450.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,457.
Sendel y Cía.—Marca para pastillas.	León S. Kuhn.—Marca «Supremo Anís de Andalucía,» anís.
9 de febrero de 1909. Expediente 9,451.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,458.
León S. Kuhn.—Marca «León Duval Cognac,» cognac.	León S. Kuhn.—Marca «Ciudadela de Mallorca,» anís.
9 de febrero de 1909. Expediente 9,452.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,459.
León S. Kuhn.—Marca «León Duval Cognac,» cognac.	León S. Kuhn.—Marca «Cognac Fine Champagne. León Duval,» cognac.
9 de febrero de 1909. Expediente 9,453.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,460.
León S. Kuhn.—Marca «Anís Modernista,» anís.	León S. Kuhn.—Marca «Pousse Café au Cognac. León Duval,» cognac.
9 de febrero de 1909. Expediente 9,454.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,461.
León S. Kuhn.—Marca «Anís del Toro,» anís.	León S. Kuhn.—Marca «Vieille Fine Champagne,» cognac.
9 de febrero de 1909. Expediente 9,455.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,462.
León S. Kuhn.—Marca «Exposition de Paris. Cognac Fine Champagne. León Duval,» cognac.	León S. Kuhn.—Marca «Albert Roger Cognac,» cognac.
9 de febrero de 1909. Expediente 9,456.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,463.
León S. Kuhn.—Marca «Anís Iris,» anís.	León S. Kuhn.—Marca «Crème de Cacao,» vinos y licores.

9 de febrero de 1909. Expediente 9,464. León S. Kuhn.—Marca «Rhum Jamaïque. León Duval,» rhum.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,471. León S. Kuhn.—Marca «Cognac. Albert Roger,» cognac.
9 de febrero de 1909. Expediente 9,465. León S. Kuhn.—Marca «Anís Reina Victoria,» anís.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,472. León S. Kuhn.—Marca «León Duval. Cognac,» cognac.
9 de febrero de 1909. Expediente 9,466. León S. Kuhn.—Marca «Ver- mouth di Torino.»	9 de febrero de 1909. Expediente 9,473. León S. Kuhn.—Marca «Fine Old. León Duval,» licores.
9 de febrero de 1909. Expediente 9,467. León S. Kuhn.—Marca «Fine Champagne. León Duval,» cognac.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,474. León S. Kuhn.—Marca «Fine Champagne. León Duval Cognac,» cognac.
9 de febrero de 1909. Expediente 9,468. León S. Kuhn.—Marca «Ojén,» vinos y licores.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,475. León S. Kuhn.—Marca «Ver- mouth Duval,» vermouth.
9 de febrero de 1909. Expediente 9,469. León S. Kuhn.—Marca «Cognac. Gran Cru Henry Daulton,» cognac.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,476. León S. Kuhn.—Marca «León Head Rum,» vinos y licores.
9 de febrero de 1909. Expediente 9,470. León S. Kuhn.—Marca «Anisete. León Duval,» anisete.	9 de febrero de 1909. Expediente 9,477. León S. Kuhn.—Marca «Cognac

Fine Champagne. Emperador
Brand,» cognac.

10 de febrero de 1909.
Patente 8,838.

John Dennis Sullivan.—Mejoras
en bloques de construcción.

Estampillas por valor de dos pe-
sos, debidamente canceladas.

CONTRATO

Celebrado entre el C. ingeniero Andrés Aldasoro, subsecretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo Federal, de una parte, y de la otra, el Sr. Lic. Rafael Pardo, apoderado del Sr. Leo Charles Browne, rescindiendo los de 15 de noviembre de 1905 y 12 de marzo de 1908, sobre establecimiento en la república de una fábrica de automóviles y bicicletas, de acuerdo con la facultad que concede al Ejecutivo la ley de 14 de diciembre de 1898.

Art. 1° Se rescinden de común acuerdo, los contratos celebrados entre el gobierno y el referido Sr. Lic. Rafael Pardo, apoderado del Sr. Leo Charles Browne, el 15 de noviembre de 1905 y el 12 de marzo de 1908, para el establecimiento en la república de una fábrica de automóviles y bicicletas.

Art. 2° Las estampillas de este contrato serán pagadas por el interado.

Hecho, por duplicado, en la ciudad de México, á los diez días del mes de febrero de mil novecientos nueve — *Andrés Aldasoro.*—*Rafael Pardo*

Es copia. Máxico, 10 de febrero de 1909.—El oficial mayor, *E. Martínez Baca.*

SECCIÓN PRIMERA.

Estampillas por valor de dos pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO

Celebrado entre el C. ingeniero Andrés Aldasoro, subsecretario de Estado, encargado del despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo Federal, de una parte, y de la otra el C. Lic. Luis A. Vidal y Flor, como apoderado del Sr. Pedro V. Rubio, rescindiendo el celebrado con el mismo señor, en veintitrés de abril de mil novecientos ocho, para la explotación bosques en una zona de terreno ubicada en el departamento de Comitán, del Estado de Chiapas.

Art. 1° Se rescinde de común acuerdo, el contrato celebrado entre el gobierno federal y el referido Sr. Rubio, el veintitrés de abril de mil novecientos ocho, para la explotación de bosques en una zona de terreno ubicado en el departamento de Comitán, del Estado de Chiapas.

Art. 2° Como consecuencia de esta rescisión, se devolverá al con-

cesionario el depósito de dos mil pesos en títulos de la Deuda Pública, que fué constituido en el Banco Nacional de México, como garantía del cumplimiento del relacionado contrato.

Art. 3º Las estampillas de este contrato se pagarán por el concesionario.

Es hecho, por duplicado, en la ciudad de México, á los diez días del mes de febrero de mil novecientos nueve. — *Andrés Aldasoro.* — *Luis A. Vidal y Flor.*

Es copia. México, 11 de febrero de 1909. — Por el señor subsecretario: El oficial mayor, *E. Martínez Baca*

11 de febrero de 1909.
Expediente 9,478.

León de la Viña y González. — Marca «Aguas Minerales Naturales de Carabaña,» aguas minerales.

11 de febrero de 1909.
Expediente 9,479.

León de la Viña y González. — Marca «Aguas Minerales Naturales de la Margarita en Loeches,» aguas minerales.

12 de febrero de 1909.
Patente 8,839.

Herman Radschey. — Aparato para absorber el polvo.

12 de febrero de 1909.
Patente 8,840.

Morris J. O'Connor. — Empalme de rieles de ferrocarril.

13 de febrero de 1909.
Patente 4,215.

August Kastle. — Modelo industrial de un «Juego de Colores» ó rompe-cabeza.

13 de febrero de 1909.
Patente 8,841.

Jorge Kolemne. — Aparato de calefacción eléctrica.

13 de febrero de 1909.
Patente 8,842.

Pablo José Marmonnier. — Llanta metálica desmontable para ruedas de vehículos.

13 de febrero de 1909.
Patente 8,843.

Henry Boddington. — Mejora en ventanas combinadas con postigo y ventilador.

13 de febrero de 1909.
Expediente 9,480.

Ortega Casanova y Cía. — Marca «La Bética,» alcoholes, licores y jabones.

13 de febrero de 1909.
Expediente 9,481.

Francisco Pastor Bauzá. — Marca «Vermouth Torino,» vinos, etc., etc.

13 de febrero de 1909.
Expediente 9,482.

Gasmotoren Fabrik Deutz. — Marca «Diesel Motor,» motores.

13 de febrero de 1909.
Expediente 9,483.

Lucas Lizaaur. — Marca para calzado, etc., etc.

13 de febrero de 1909.
Expediente 9,484.

María Ynda de Iglesias. — Marca «Disenterina del Dr. D'Albert,» medicinas.

13 de febrero de 1909.
Expediente 9,485.
Konigl Hofbrannt, Munchen. — Marca «Hofbrauhaus,» cerveza.

13 de febrero de 1909.
Expediente 9,494.

Chas Sinsheimer y Cía — Nombre comercial «La Pureza,» aguas y bebidas.

15 de febrero de 1909.
Patente 8,844.

Americus Frankling Callahan,

William Richard Hartley. — Mejoras en ruedas para vehículos.

15 de febrero de 1909.
Patente 8,845.

Niels Schien Friderichsen. — Máquina para fundir sellos de plomo y sus semejantes.

15 de febrero de 1909.
Patente 8,846.

José María Moreno. — Compresor «Aguila» para aumentar la producción de agua en los pozos artesianos de escaso rendimiento.

15 de febrero de 1909.
Patente 8,847.

Walter V. Turner. — Mejoras en frenos de emergencia de alta presión.

15 de febrero de 1909.
Patente 8,848.

Alfred Arthur Lockwood y Marcus Reginal Anthony Samuel. — Mejoras en el tratamiento de los minerales y otras sustancias semejantes.

15 de febrero de 1909.
Patente 8,849.

Franklin Figueroa. — Composición para hacer impermeables los techos de material.

15 de febrero de 1909.

Patente 8,850.

Wilhelm Mauss.—Mejoras en máquina sin válvulas.

15 de febrero de 1909.

Expediente 9,494.

Ernesto Tiefermann.—Nombre comercial «Negociación Mercantil Alemana. E. Tiefermann,» comisiones con depósito de mercancías.

SECCION QUINTA.

Estampillas por valor de dos pesos (\$2.00,) debidamente canceladas.

CONTRATO

Celebrado entre el C. Lic. Olegario Molina, secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y los Sres. Mucio Hernández hermanos, como cesionarios del Sr. Antonio Rodríguez, rescindiendo el celebrado con dicho señor, el primero de agosto de mil novecientos tres, para aprovechar, como riego, las aguas del río Atoyac, del Estado de Puebla.

Art. 1º Se rescinde el contrato de fecha primero de agosto de 1903, celebrado entre el C. Gral. Manuel González Cosío, como secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Antonio Rodríguez, para aprovechar como riego las aguas

del río Atoyac, del Estado de Puebla.

Art. 2º Como consecuencia de esta rescisión, se devolverá á los Sres. Mucio Hernández hermanos, el depósito de cinco mil pesos (\$5,000 00) que en bonos de la Deuda Pública Consolidada, y bajo certificado número 1,042 de fecha 4 de agosto de 1903, constituyó en el Banco Nacional de México, el Sr. Antonio Rodríguez, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato que se rescinde.

Art. 3º Las estampillas de este contrato serán por cuenta de los interesados.

Ciudad de México, á los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ocho.—*O. Molina.—Mucio Hernández hermanos.—Rúbricas.*

Es copia. México, 16 febrero de 1909.—*E. O. M., E. Martínez Baca.—Rúbrica.*

SECCION QUINTA.

Estampillas por valor de dieciséis mil quinientos veinte pesos, (\$16,520.00), debidamente canceladas.

CONTRATO

Celebrado entre el C. ingeniero Andrés Aldasoro, subsecretario de Estado encargado del despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Alberto Stein, en la de la Compañía

Constructora Richardson, S. A., para el aprovechamiento, como riego, de las aguas del río Yaqui, en el Estado de Sonora.

Art. 1º Se autoriza á la Compañía Constructora Richardson, S. A., organizada conforme á las leyes de la república mexicana, para que por sí ó por medio de la compañía mexicana que al efecto organice, conforme á las mismas leyes y sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, pueda ejecutar las obras hidráulicas necesarias para utilizar, como riego, hasta la cantidad de cincuenta y cinco mil litros de agua por segundo, como máximo, del río Yaqui, del Estado de Sonora, por las antiguas obras construídas por la compañía denominada «The Sonora and Sinaloa Irrigation Company.»

Art. 2º La compañía concesionaria podrá construir las obras hidráulicas necesarias para el aprovechamiento á que se refiere el artículo anterior y utilizar las construídas por la Sonora and Sinaloa Irrigation Company, siempre que adquiriera la propiedad de ellas.

Art. 3º Se concede á la compañía concesionaria un plazo de seis meses, contados desde la fecha de la promulgación del presente contrato, para que presente en debida forma los títulos que amparen la propiedad de los terrenos que posee, siendo motivo de caducidad, con pérdida del depósito de garantía, la flata de presentación de dichos títulos, dentro del término expresado.

Art. 4º La compañía concesionaria queda obligada á proporcionar gratuitamente el agua necesaria para los usos domésticos de los habitantes de las poblaciones situadas en los márgenes de los canales.

Art. 5º Se faculta á la compañía concesionaria para cobrar por el agua que ministre á los terratenientes situados en los márgenes del crucero Porfirio Díaz, la mitad de los precios de la tarifa que apruebe la secretaría de Fomento.

Art. 6º La compañía concesionaria queda obligada á formar el reglamento de la distribución de las aguas, y á someterlo á la aprobación de la secretaría de Fomento.

Art. 7º La compañía concesionaria queda obligada á suministrar á los terratenientes el agua necesaria para regar los terrenos de la extinguida «Sonora and Sinaloa Irrigation Company,» tanto para los terrenos que hasta ahora se han regado por medio del canal principal, cuanto para los que no se han regado hasta la fecha y que sean susceptibles de riego.

Art. 8º Los reconocimientos del terreno para la localización de las obras hidráulicas, los comenzará la compañía concesionaria, dentro de seis meses, contados desde la fecha de la promulgación de este contrato, y dentro del plazo de doce meses, contados desde la misma fecha, presentará á la secretaría de Fomento, con su memoria descriptiva, los planos y perfiles relativos á dichas obras, por triplicado, y á esca-